



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 13248-2024-UNJBG
Tacna, 31 de mayo de 2024

VISTOS:

Los Oficios N° 922 y 1055-2024-DIGA/UNJBG, Proveídos N° 4915-2024-REDO y N° 2376-2024-SEGE, Oficios N° 1861 y 1922-2024-UEI/DIGA/UNJBG, Oficio N° 873-2024-IO-DIGA/UNJBG, Carta N° 013-2024-CAFELE/AQP, copia Acta de Conciliación N° 019-2024 Con Acuerdo Parcial, copia Contrato N° 015-2022-PS-REDO/UNJBG, remitidos para aprobar la Liquidación de Obra PIP "Fortalecimiento del Soporte Logístico para el desarrollo de la Investigación y Formación Profesional de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann de Tacna" - Componente Infraestructura;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 5119-2008-UN/JBG, se declara la viabilidad del Estudio de Pre Inversión con Código SNIP N° 67553, del Proyecto de Inversión denominado "FORTALECIMIENTO DEL SOPORTE LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN TACNA";

Que, con Resolución Rectoral N° 6902-2009-UN/JBG, se aprueba el Plan de Trabajo del Proyecto de Inversión antes detallado con un monto de inversión de S/ 2 133 575,90 soles;

Que, a través de la Resolución Rectoral N° 4341-2015-UNJBG, se aprueba el estudio definitivo del expediente técnico de obra respecto al Componente N° 01 - Infraestructura del PIP antes citado, con un presupuesto total que asciende a S/ 4 549 634,50 soles;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 974-2016-UNJBG, se aprobó las modificaciones no sustanciales por actualización de costos respecto al Componente N° 01 - Infraestructura del PIP antes citado, por la suma de S/ 4 549 634,50, siendo el monto total de Inversión del citado Proyecto la suma de S/ 6 656 719,67 soles;

Que, con Resolución Rectoral N° 5436-2019-UN/JBG, se aprueba la Actualización del Expediente Técnico del citado Proyecto de Inversión, respecto al Componente N° 01 Infraestructura y cuyo presupuesto total de inversión asciende a la suma de S/ 4 154 863,80 soles (cuatro millones ciento cincuenta y cuatro mil ochocientos sesenta y tres y 80/100 soles), el egreso que origine su ejecución se hará con cargo al Código Unificado N° 2088320 y la fuente de financiamiento 5-Recursos Determinados, rubro 18-Canon, Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones;

Que, a través de la Resolución Rectoral N° 7228-2020-UNJBG, se aprueba la Modificación y Actualización del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión antes citado, respecto al Componente N° 01 Infraestructura hasta por el monto de S/ 234 574,11 (doscientos treinta y cuatro mil quinientos setenta y cuatro y 11/100 soles), en consecuencia, el presupuesto total de inversión asciende a S/ 4 389 437,91;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 8163-2021-UNJBG, se aprueba la actualización de costos y adecuación a los protocolos frente al COVID 19, Componente N° 01 - Infraestructura del





Continúa Resolución Rectoral N° 13248-2024-UNJBG

Proyecto de Inversión antes detallado, cuyo presupuesto es de S/ 595 833,56 soles (quinientos noventa y cinco ochocientos treinta y tres y 56/100 soles); en consecuencia, el costo total de inversión el monto de S/ 4 985 271,47 soles, (cuatro millones novecientos ochenta y cinco mil doscientos setenta y uno y 47/100 soles);

Que, con Resolución Rectoral N° 9739-2022-UNJBG, se aprueba la actualización de costos y adecuación a los protocolos frente al COVID 19, Componente N° 01 - Infraestructura del PIP antes citado cuyo presupuesto es de S/ 350 474,77 soles; en consecuencia, el costo total de inversión del citado componente asciende a S/ 5 335 746,24 soles, (cinco millones trescientos treinta y cinco mil setecientos cuarenta y seis y 24/100 soles) y cuyo financiamiento se realizará con cargo a los Recursos Directamente Determinados del Rubro 18 - Canon, Sobrecañon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones;

Que, a través de la Resolución Rectoral N° 11075-2023-UNJBG se aprueba las modificaciones Adicional N° 01 por el monto de S/ 79 692,42 soles y Deductivo Vinculante N° 01 por el monto de S/ 19 910,01 soles del Componente N° 01 Infraestructura del citado Proyecto de Inversión cuyo presupuesto del citado componente asciende a S/ 5 395 528,65 soles; en consecuencia, el costo total de inversión del citado componente asciende a S/ 7 715 001,15 soles y cuyo financiamiento se realizará con cargo a los Recursos Directamente Determinados del Rubro 18 - Canon, Sobrecañon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, de acuerdo al Anexo N° 01 de forma parte de la citada Resolución;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 11209-2023-UNJBG se aprueba las modificaciones Adicional N° 02 por el monto de S/ 447,43 soles y el Deductivo Vinculante N° 02 por el monto de S/ 7 257,69 soles del Componente Infraestructura del antes citado Proyecto de Inversión, cuyo presupuesto del citado componente asciende a S/ 5 388 718,39 soles; en consecuencia, el costo total del citado proyecto de inversión asciende a S/ 7 708 190,89 soles y cuyo financiamiento se realizará con cargo a los Recursos Directamente Determinados del Rubro 18 - Canon, Sobrecañon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, de acuerdo al Anexo N° 01 de forma parte de la citada Resolución;

Que, con Resolución Rectoral N° 11364-2023-UNJBG se aprueba las modificaciones Adicional N° 03 por el monto de S/ 8 314,86 soles y el Deductivo Vinculante N° 03 por el monto de S/ 9 097,98 soles del Componente Infraestructura del Proyecto de Inversión antes citado, cuyo presupuesto del citado componente asciende a S/ 5 387 934,87 soles; en consecuencia, el costo total del citado proyecto de inversión asciende a S/ 7 707 407,37 soles;

Que, a través de la Resolución Rectoral N° 11505-2023-UNJBG se modifica el Anexo N° 01 y la Resolución Rectoral N° 11364-2023-UNJBG únicamente en lo corresponde a la variación presupuestal que figura como S/ -783.52 soles, debiendo ser lo correcto: S/ -783.12 soles, dejando subsistentes sus demás contenidos;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 11580-2023-UNJBG se aprueba la modificación presupuestaria por reajuste de precios en aplicación de Fórmula Polinómica respecto a las Valorizaciones N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07 y 08, del Proyecto de Inversión antes citado, por el monto de S/ 270 600,69 soles;





UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

CIUDAD UNIVERSITARIA AV. MIRAFLORES S/N - CASILLA 316 - TELÉFONO: 583000 ANEXOS 2021-2023 - email: sege@unjbg.edu.pe



Continúa Resolución Rectoral N° 13248-2024-UNJBG

Que, con Resolución Rectoral N° 11816-2023-UNJBG se aprueba la Reducción de Prestación N° 01 al Contrato 015-2022-PS-REDO/UNJBG, por el monto de S/ 63 109,62 soles correspondiente al Proyecto de Inversión antes citada, componente Infraestructura;

Que, a través de la Resolución Rectoral N° 11817-2023-UNJBG, se aprueba la Reducción de Prestación N° 02 al Contrato N° 015-2022-PS-REDO/UNJBG, por el monto de S/ 6 305,00 soles correspondiente al Proyecto de Inversión antes citada, componente Infraestructura.

Que, mediante Resolución Rectoral N° 12346-2023-UNJBG, se aprueba el Adicional N° 04 por mayores gastos de supervisión por el monto S/ 8 000,00 soles, al Componente N° 01 Infraestructura del Proyecto de Inversión denominada "FORTALECIMIENTO DEL SOPORTE LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN TACNA", con Código Único N° 2088320 cuyo presupuesto del citado componente asciende a S/ 5 597 121,34 soles (cinco millones quinientos noventa y siete mil ciento veintiuno y 34/100 soles). En consecuencia, el costo total de inversión asciende a S/ 8 165 594,81 soles (ocho millones ciento sesenta y cinco mil quinientos noventa y cuatro y 81/100 soles);

Que, la UNJBG, otorgó la buena pro para la ejecución del PIP "Fortalecimiento del Soporte Logístico para el desarrollo de la Investigación y Formación Profesional de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann de Tacna" a CAFELE CONSULTORES Y CONTRATISTAS E.I.R.L.; habiéndose suscrito el Contrato N° 015-2022-PS-REDO/UNJBG, con un monto contractual de S/ 4 376 295,37 soles, como resultado del Proceso de Licitación Pública N° 001-2022-CS-UNJBG-1;

Que, la Empresa CAFELE CONSULTORES Y CONTRATISTAS E.I.R.L., solicita la emisión de Liquidación de la obra PIP "Fortalecimiento del Soporte Logístico para el desarrollo de la Investigación y Formación Profesional de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann de Tacna", en cumplimiento al Acta de Conciliación N° 019-2024 con Acuerdo Parcial, el mismo que constituye Título Ejecutivo de conformidad al Art. 18° de la Ley de Conciliación N° 26872, modificado con el Artículo 688° Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo N° 768, modificado con Decreto Legislativo N° 1069, sobre el monto final de la Liquidación de obra, determinándosele un saldo a favor, acordando voluntariamente las partes conciliantes aprobar el cálculo de la liquidación de obra con un saldo a favor del solicitante CAFELE CONSULTORES Y CONTRATISTAS E.I.R.L. de S/ 59 777,74, monto al cual se le aplica una penalidad de S/ 4 600,00, por el supuesto N° 02 (otras penalidades) de la Cláusula Décima Tercera: Penalidades correspondientes al Contrato N° 015-2022-PS-REDO/UNJBG celebrado entre la UNJBG y CAFELE CONSULTORES Y CONTRATISTAS E.I.R.L.; por lo que remite la documentación pertinente;

Que, el Jefe de la Oficina de Ejecución de Inversiones, remite entre otros el Oficio N° 873-2024-IO-DIGA/UNJBG, mediante el cual el Inspector de Obra, luego del Análisis respectivo concluye que el costo total de la Obra es por la suma de S/ 4 685 985,77 soles, asimismo, cumple con validar el Acta de Conciliación N° 019-2024 Con Acuerdo Parcial, respecto a la Segunda Pretensión, correspondiéndole a favor de CAFELE CONSULTORES Y CONTRATISTAS E.I.R.L., la suma de S/ 59 777,14 soles y se le aplica una penalidad de S/ 4 600,00 soles, por el supuesto





UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

CIUDAD UNIVERSITARIA AV. MIRAFLORES S/N - CASILLA 316 - TELÉFONO: 583000 ANEXOS 2021-2023 - email: sege@unjbg.edu.pe



Continúa Resolución Rectoral N° 13248-2024-UNJBG

N° 02 (otras penalidades), y solicita se proceda con la emisión de liquidación de obra Componente Infraestructura;

Que, en virtud a lo antes detallado, el Director General de Administración con Oficio N° 1055-2024-DIGA/UNJBG, remite la documentación respectiva y solicita su aprobación mediante acto resolutivo de la Liquidación de Obra PIP "Fortalecimiento del Soporte Logístico para el desarrollo de la Investigación y Formación Profesional de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann de Tacna" - Componente Infraestructura;

Que, estando a los antecedentes expuestos, el Titular de la entidad con Proveído N° 4915-2024-REDO, dispone la emisión de la Resolución aprobando la Liquidación antes mencionada;

De conformidad con el Art. 62° numeral 62.2 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Art. 153° inc. d) del Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann y en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la **LIQUIDACIÓN DE OBRA** del PIP "Fortalecimiento del Soporte Logístico para el desarrollo de la Investigación y Formación Profesional de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann de Tacna" - Componente Infraestructura; por la suma de **S/ 4 685 985,77 soles (cuatro millones seiscientos ochenta y cinco mil novecientos ochenta y cinco con 77/100 soles)**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la Dirección General de Administración, adopte las acciones correspondientes para hacer efectivo el pago por el saldo a favor del Contratista CAFELE CONSULTORES Y CONTRATISTAS E.I.R.L., por la suma de **S/ 59 777,74 soles (cincuenta y nueve mil setecientos setenta y siete con 74/100 soles)**, aplicando una penalidad de S/ 4 600,00 soles (cuatro mil seiscientos y 00/100 soles), por el Supuesto N° 02 (otras penalidades) de la Cláusula Décima Tercera: Penalidades correspondientes al Contrato N° 015-2022-PS-REDO/UNJBG.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. JAVIER LOZANO MARREROS
RECTOR



DR. JORGE LUIS LOZANO CERVERA
SECRETARIO GENERAL

E/m.